



RESOLUCIÓN No. - 003060

FECHA: 20 SEP 2023



Gobernación de
Córdoba

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN, PLANEACIÓN, CONCERTACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA LA VIGENCIA 2024

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 303 y el numeral 2o del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con el artículo 119 de la Ley 2200 de 2002, párrafo 4 del artículo 136 de la ley 1450 de 2011, Ley 2294 de 2023, Decreto 1075 de 2015, Decreto Nacional 1082 de 2015, Resolución No. 00335 de 2021; y

CONSIDERANDO

El artículo 209 Constitucional señala "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"

El artículo 67 de la Constitución Política establece "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura".

El artículo 6 de la Ley 7 de 1979, dispone "Todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar sociales. Corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en particular para los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales".

La Ley 1450 de 2011, señala en el párrafo cuarto del artículo 136 que "(...) que el MEN realizara la revisión, y actualización y definición de los lineamientos Técnicos, Administrativos, de los estándares y de las condiciones para la prestación del servicio del "Programa de Alimentación Escolar (PAE)

Los artículos 2.3.10.3.2., 2.3.10.3.4 y 2.3.10.3.5 del Decreto 1852 del 2015, establecen como bases que regulan el desarrollo y ejecución del PAE, los de COFINANCIACIÓN, ARTICULACIÓN y CONCURRENCIA, que indican entre otras cosas que corresponde a las Entidades Territoriales (certificadas y no certificadas la prestación de servicio educativo), implementar y concurrir con recursos económicos en la ejecución del programa de acuerdo a las necesidades Locales de los establecimientos educativos y conforme a la normativa legal vigente y los Lineamientos Técnicos Administrativos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar UAPE

El artículo 2.3.10.4.3. Ibidem, señala como funciones de las entidades territoriales en relación con el Programa de Alimentación Escolar PAE, las siguientes: "1. Apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del PAE en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar. 13. Concurrir a la financiación del PAE en su territorio, para la prestación del servicio en las condiciones indicadas en este Título y en los lineamientos, condiciones y estándares del Ministerio de Educación Nacional".

Por su parte, el Artículo 2.. Ibidem "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE" así como los anexos determinados en la presente disposición, son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los operadores y todos los actores del programa mencionados en el artículo 2.3.10.4.1 del decreto 1075 de 2015 adicionado por el decreto 1852 de 2015.

Artículo 7. Ibidem. Fuentes de financiación del PAE. Constituyen fuentes de financiación del Programa de Alimentación Escolar, todos los recursos públicos del orden nacional y territorial, de destinación específica establecidos normativamente, así como los de libre destinación, que sean presupuestados para tal fin, los cuales concurrirán en una bolsa común cuya ejecución será coordinada entre las Entidades Territoriales Certificadas y Entidades Territoriales No Certificadas correspondientes.

Página 1 de 4

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"



RESOLUCIÓN No. 003060

FECHA: 20 SEP 2023



Gobernación de
Córdoba

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN, PLANEACIÓN, CONCERTACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA LA VIGENCIA 2024

Parágrafo: Las entidades territoriales podrán cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar a través de la inversión que para ello realicen organizaciones del sector privado, organismos de cooperación internacional, así como la inversión de excedentes financieros del sector solidario (cooperativas), las organizaciones no gubernamentales (ONG), las cajas de compensación o cualquier otra institución de carácter privado, siempre y cuando dicho presupuesto se maneje de forma independiente a los aportados por la Nación y las entidades territoriales.

Artículo 8. Ibidem Bolsa común de recursos. Es el esquema de planeación y ejecución articulada de recursos provenientes de las diferentes fuentes de financiamiento, definido y determinado por la norma vigente, que en desarrollo del principio de la corresponsabilidad busca su aplicación eficiente y coordinada, con el fin de alcanzar los objetivos comunes del programa.

Artículo 9. Ibidem Conformación de la bolsa común en las ETC. Es el proceso de coordinación entre las gobernaciones y sus municipios no certificados para garantizar la adecuada focalización y atención de los beneficiarios, evitando de esta manera la existencia de dos operadores en una misma sede educativa, generando esquemas para el uso eficiente y coordinado de los recursos asignados por la nación y las entidades territoriales para la operación del PAE.

Parágrafo Primero. Para consolidar la bolsa común de recursos, las Entidades Territoriales Certificadas y No Certificadas deberán utilizar alguno de los siguientes mecanismos:

a. Celebración de uno o varios convenios interadministrativos entre la Entidad Territorial Certificada - ETC v las Entidades Territoriales No Certificadas - ETnoC- de su jurisdicción, con el consecuente ejercicio contractual de seguimiento a la ejecución hasta su liquidación.

b. Realización de uno o varios acuerdos formales entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales no Certificadas de su jurisdicción, con el fin de determinar responsabilidades y transferencia de recursos para su ejecución: lo anterior, con la necesaria verificación del cumplimiento de lo acordado y teniendo en cuenta los presentes lineamientos.

c. En dichos convenios o acuerdos se determinará si la ejecución queda a cargo de la ETC o de las ETnoC, o repartida por establecimientos o sedes a cargo de cada entidad. En todo caso debe quedar clara la responsabilidad de la interventoría, o la supervisión en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico para los contratos de operación. Las ETC, siendo las administradoras del servicio educativo en su territorio, tienen la responsabilidad del seguimiento y la verificación del cumplimiento del servicio de la alimentación escolar en sus establecimientos educativos. y consecuentemente, son responsables de la focalización, priorización, del reporte de información, del apoyo con el equipo técnico mínimo del PAE, de la aprobación de los menús y su concertación cuando deba realizarse.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a los Alcaldes y Secretarios de Educación de las Entidades Territoriales No Certificadas al proceso de socialización, planeación, concertación y conformación de la bolsa común de los recursos del Programa de Alimentación Escolar PAE del Departamento de Córdoba, para la vigencia 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARTICULAR. La Secretaria de Educación Departamental a través Dirección Administrativa de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en aras de asegurar la operación del PAE durante todo el calendario Escolar para la vigencia 2024, y dando cumplimiento a la Circular Externa No 006 del 23 agosto de 2023, emitida por la Unidad



RESOLUCIÓN No. 003060



Gobernación de Córdoba

FECHA: 20 SEP 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN, PLANEACIÓN, CONCERTACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA LA VIGENCIA 2024

Administrativa Especial de Alimentación Escolar, UApA, con la finalidad a garantizar el inicio oportuno del Programa de Alimentación Escolar PAE, Vigencia 2024 - Ley 2167 de 2021, articulará las acciones que surjan al interior de la socialización, planeación, concertación y conformación de la bolsa común de los recursos del Programa de Alimentación Escolar PAE y levantará las actas de cada reunión, para lo cual deberá:

- Citar a los Alcaldes y Secretarios de Educación de las Entidades Territoriales No Certificadas al proceso de socialización, planeación, concertación y conformación de la bolsa común de los recursos del Programa de Alimentación Escolar PAE del Departamento de Córdoba, para la vigencia 2024.
- Elaborar las actas de la socialización, planeación, concertación y conformación de la bolsa común de los recursos del Programa de Alimentación Escolar PAE del Departamento de Córdoba, para la vigencia 2024.
- Rendir informes periódicos del proceso de concertación al Secretario de Educación.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER. La Secretaria de Educación Departamental a través Dirección Administrativa de Seguridad Alimentaria y Nutricional, establece los documentos necesarios y obligatorios que los representantes de las Entidades Territoriales No Certificadas deben presentar para llevar a cabo el proceso de socialización, planeación, concertación y conformación de la bolsa común de los recursos del Programa de Alimentación Escolar PAE del Departamento de Córdoba, para la vigencia 2024:

- Proyección de Recursos destinados para la implementación del Programa de Alimentación Escolar PAE - Vigencia 2024, para 180 días de atención Calendario Escolar
- Proyección de Focalización de Titulares de Derecho para ser atendidos con Recursos de su Municipio
- Proyección del Valor de la Ración a suministrar a los Titulares de Derecho beneficiados por el Programa, vigencia 2024
- Proyección de Conformación del Equipo PAE
- Reporte de cumplimiento de la Categoría UApA – PAE Plataforma CHIP
- Reporte de Avance cargue Estrategia en la Plataforma SIMAT

ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA. El proceso de socialización, planeación, concertación y conformación de la bolsa común de los recursos del Programa de Alimentación Escolar PAE del Departamento de Córdoba, para la vigencia 2024, se realizará en las oficinas de la Dirección Administrativa de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Segundo piso de la Gobernación de Córdoba, y se regirá por el siguiente cronograma:

| Fecha | Horario de Reunión | Secretaría de Educación Municipal |
|--------------------------|--------------------|-----------------------------------|
| 27 de septiembre de 2023 | 9:00 a 10:30 a.m. | Chimá |
| 27 de septiembre de 2023 | 10:30 a 12:00 m. | Chinú |
| 27 de septiembre de 2023 | 2:30 a 4:00 p.m. | Ciénaga de Oro |
| 27 de septiembre de 2023 | 4:00 a 5:30 p.m. | San Carlos |
| 28 de septiembre de 2023 | 9:00 a 10:30 a.m. | San Andrés de Sotavento |
| 28 de septiembre de 2023 | 10:30 a 12:00 m. | Tuchín |
| 28 de septiembre de 2023 | 2:30 a 4:00 p.m. | Purísima |
| 28 de septiembre de 2023 | 4:00 a 5:30 p.m. | Momil |
| 29 de septiembre de 2023 | 9:00 a 10:30 a.m. | Ayapel |
| 29 de septiembre de 2023 | 10:30 a 12:00 m. | Buenavista |
| 29 de septiembre de 2023 | 2:30 a 4:00 p.m. | Planeta Rica |
| 29 de septiembre de 2023 | 4:00 a 5:30 p.m. | Pueblo Nuevo |
| 03 de octubre de 2023 | 9:00 a 10:30 a.m. | San Bernardo del Viento |
| 03 de octubre de 2023 | 10:30 a 12:00 m. | Moñitos |
| 03 de octubre de 2023 | 2:30 a 4:00 p.m. | San Antero |



RESOLUCIÓN No. 003060

FECHA: 20 SEP 2023



Gobernación de Córdoba

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN, PLANEACIÓN, CONCERTACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA LA VIGENCIA 2024

| Fecha | Horario de Reunión | Secretaría de Educación Municipal |
|-----------------------|--------------------|-----------------------------------|
| 03 de octubre de 2023 | 4:00 a 5:30 p.m. | Cotorra |
| 04 de octubre de 2023 | 9:00 a 10:30 a.m. | Puerto Libertador |
| 04 de octubre de 2023 | 10:30 a 12:00 m. | Montelíbano |
| 04 de octubre de 2023 | 2:30 a 4:00 p.m. | Canalete |
| 04 de octubre de 2023 | 4:00 a 5:30 p.m. | Los Córdoba |
| 05 de octubre de 2023 | 9:00 a 10:30 a.m. | San José de Uré |
| 05 de octubre de 2023 | 10:30 a 12:00 m. | La Apartada |
| 05 de octubre de 2023 | 2:30 a 4:00 p.m. | San Pelayo |
| 05 de octubre de 2023 | 4:00 a 5:30 p.m. | Cereté |
| 06 de octubre de 2023 | 9:00 a 10:30 a.m. | Tierralta |
| 06 de octubre de 2023 | 10:30 a 12:00 m. | Valencia |
| 06 de octubre de 2023 | 2:30 a 4:00 p.m. | Puerto Escondido |

ARTÍCULO QUINTO: SEGUIMIENTO. La Secretaria de Educación Departamental a través Dirección Administrativa de Seguridad Alimentaria y Nutricional realizará articulación, coordinación y seguimiento a las Entidades Territoriales No Certificadas en caso de ser ejecutoras del Programa de Alimentación Escolar, las cuales deberán cumplir con la planeación, las acciones, responsabilidades y obligaciones establecidas en cada eje temático de los Lineamientos Técnicos Administrativos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UAPE.

ARTÍCULO SEXTO: NORMATIVIDAD. El proceso de socialización, planeación, concertación y conformación de la bolsa común de los recursos del Programa de Alimentación Escolar PAE del Departamento de Córdoba, para la vigencia 2024, se realizará conforme los lineamientos establecidos en la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, y las directrices impartidas en la Circular No. 003 de 23 de agosto de 2023 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UAPE.

ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los

20 SEP 2023

LEONARDO JOSÉ RIVERA VARILLA
Secretario de Educación

| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
|--|--------------------------------------|--|
| Nombre: Guillermina Morelo López | Nombre: Lina Noble | Nombre: Alba Licona Pernett |
| Cargo: Contratista – SAN - SED | Cargo: Contratista - SED | Cargo: Directora Administrativa de Seguridad Alimentaria y Nutricional |
| Firma: | Firma: | Firma: |
| Nombre: Dinorha Margarita Barrera Jayk | Nombre: Carlos Mario Zuluaga Giraldo | Nombre: Ángela María Muñoz |
| Cargo: Profesional Especializado de la Dirección Administrativa de Seguridad Alimentaria y Nutricional | Cargo: Profesional Especializado SED | Cargo: Profesional Especializado Área Jurídica SED |
| Firma: | Firma: | Firma: |
| Fecha: | Fecha: | Fecha: |